



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

**Asisten:**

**Concejales electas y concejales electos:**

Teresa Bengoa Zarranz  
Ester Compains Silva  
Laura Curiel Jiménez  
Daniel Gallego Labrador  
Richard García Palacios  
Pello Gurbindo Jiménez  
Etor Larraia Olóriz  
Irene Latasa Bailón  
Jose Luis Medrano Alcántara  
Rubén Oneka Erro  
Mikel Oteiza Iza  
Laia Prat Gallego  
Sandra Rodríguez Fernández  
Consuelo Satrustegui Marturet  
Estíbaliz Soto Campos  
Nerea Urroz Guillén  
Iñaki Villanueva Compains

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.**

En la Villa de Villava, a las diez horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villava a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen las concejalas electas y los concejales electos que se enumeran al margen.

Asiste el Secretario que da fe del acto.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

El Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada concejala electa y concejal electo a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Luis Medrano Alcántara, concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Richard García Palacios, concejal electo de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los concejales electos y las concejalas electas la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de las concejalas electas y los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejala electa y cada concejal electo su personalidad.

A continuación se comprueba que todas las concejalas electas y todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que ninguno ni ninguna se encuentre afectado ni afectada por causa de incompatibilidad previstas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de concejalas electas y de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de las concejalas electas y de los concejales electos, se procede a nombrar a todas las concejalas electas y a todos los concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala o concejal del Ayuntamiento de Villava con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación llama a cada una de las concejalas electas y cada uno de los concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellas y ellos

Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villava tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Formulan su juramento o promesa en euskera las Sras. Bengoa y Compains y los Srs. Gurbindo, Oneka, Oteiza y Villanueva, y en castellano la Sra. Curiel, los Srs. Gallego y Larraia, las Sras. Latasa, Prat, Rodríguez y Satrustegui, el Sr. Soto y la Sra. Urroz y el Sr. García Palacios lo efectúa en bilingüe, empleando la fórmula legal en castellano y euskera.

### **ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA**

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatas y candidatos a la Alcaldía**

El Presidente de la mesa de edad pregunta a las personas que encabezan las listas si mantienen su candidatura a alcalde o alcaldesa o la retiran, manifestándose en el sentido de la mantenían todas y todos los candidatos que encabezan las listas



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente se procede a proclamar candidatas y candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a las siguientes personas:

D.<sup>a</sup> Laura Curiel Jiménez (Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista de Navarra – PSN-PSOE)

D. Richard García Palacios (Unión del Pueblo Navarro –UPN)

D. Rubén Oneka Erro (Izquierda Ezkerra)

D. Mikel Oteiza Iza (EH-Bildu)

D.<sup>a</sup> Consuelo Satrustegui Marturet (Atarrabia-Bai-Geroa Bai)

**b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos y candidatas, el Presidente de la mesa invita a los concejales electos y a las concejalas electas a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir Alcalde o Alcaldesa.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector y a cada electora una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos y de las candidatas a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una cruz el candidato o la candidata al que o a la que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los concejales y las concejalas que van siendo llamados y llamadas por el Presidente de la Mesa de Edad, depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se efectúa al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

Votos emitidos: 17

Votos válidos: 17

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

D.<sup>a</sup> Laura Curiel Jiménez (Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista de Navarra – PSN-PSOE), número de votos: 1

D. Richard García Palacios (UPN), número de votos:3

D. Rubén Oneka Erro (Izquierda Ezkerra), número de votos: 2

D. Mikel Oteiza Iza (EH-Bildu), número de votos: 8

D:<sup>a</sup> Consuelo Satrústegui Marturet, número de votos: 3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales y concejalas de diecisiete y la mayoría absoluta de nueve, el Presidente de la mesa de edad, a las once horas y treinta minutos, proclama Alcalde-Presidente de la Corporación al Concejal que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares, D. Mikel Oteiza Iza.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario da lectura a la fórmula de juramento o promesa para tomar posesión del cargo.

Interviene el Alcalde, pronunciando la promesa en euskera y por imperativo legal.

Realizada la promesa, el Presidente de la Mesa le hace entrega del bastón de mando, pasando D. Mikel Oteiza Iza a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Mikel Oteiza Iza, Alcalde-Presidente toma la palabra, pronunciando el discurso de toma de posesión que debidamente diligenciado se acompaña a esta acta y es parte integrante de la misma.

Una vez terminado su discurso, cede el turno de palabra a los representantes y a las representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación municipal que han presentado su candidatura al cargo de alcaldía Sra. Curiel, Sr. Oneka, Sr. García y Sra. Satrústegui, que pronuncian los discursos que debidamente diligenciados figuran como anejo a la presente acta y son parte integrante de la misma.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente tras agradecer las intervenciones levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día trece de junio de dos mil once, de lo cual como Secretario doy fe.